



Buenos Aires, 09 de junio de 2016

Sres. Delegados:

Por medio de la presente informamos a Uds. que en virtud del crecimiento en la cantidad de equipos en nuestra federación se transcribe el Artículo 92 del Reglamento General, y se detallan las medidas parciales a adoptar a partir de la fecha según **Inciso e** del mismo.

ARTICULO 92: Si al vencer el plazo de presentación, según el Artículo 91, los jueces no se hallaran presentes se deberá:

a) En la categoría Minihandball y ante la ausencia del árbitro se deberá jugar el encuentro dirigiendo los entrenadores presentes y/o jugador/a mayor de 18 años, haciendo constar en la planilla la ausencia del árbitro.

b) En las categorías Infantiles y Menores y ante la ausencia del árbitro se podrá jugar el encuentro dirigiendo uno de los entrenadores y/o jugador/a mayor de 18 años; haciendo constar en planilla la ausencia del árbitro y la conformidad de ambos equipos para la realización del encuentro.

c) En las categorías Menores (cuando corresponda) y Cadetes si se hallare presente sólo un árbitro se jugará el encuentro y este no podrá negarse a dirigirlo haciendo constar en la planilla la ausencia del árbitro.

d) En las categorías, Juveniles "A" y Juniors "A" si no se hallaran los árbitros se dará por suspendido el encuentro.

e) En las categorías Juveniles "A" y Juniors "A" si se hallara presente sólo un árbitro se podrá jugar el encuentro haciendo constar en planilla la ausencia de un árbitro y la conformidad de ambos equipos para la realización del encuentro con uno de ellos quien no podrá negarse a dirigir el encuentro.

Agregado: En virtud del crecimiento de la cantidad de equipos, el C. E. ha resuelto a partir de la fecha las siguientes medidas para las categorías Juveniles y Juniors "B", "C" y "D"

Si se hallara presente un solo árbitro se jugará el encuentro y este no podrá negarse a dirigirlo haciendo constar en planilla la ausencia del otro juez

f) En las categorías mayores se suspende el partido; no pudiendo dirigir un árbitro solo.

En ausencia del o alguno de los árbitros designados el mismo será sustituido por cualquier otro/s árbitro oficial que se encuentre presente en ese instante. Dicho párrafo no es aplicable a las categorías Liga de Honor Caballeros y Liga de Honor Damas.

En todos los casos en los cuales se suspenda el encuentro por ausencia de los árbitros, el delegado del club local deberá presentar la planilla de juego dentro de las 48 hs. hábiles de la fecha en que debió jugarse el encuentro debidamente completada y firmada por los equipos.

Comité Ejecutivo de Femebal.